

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2026-1394

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00001417, de 24 de abril de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-**

Visto que, tras la toma de posesión de esta Alcaldía en fecha 21 de abril de 2026, resulta necesario proceder a la organización del gobierno municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal don Manuel Romero Pérez con efectos desde la fecha del presente Decreto, y mantener al resto de miembros que ya estaban nombrados como miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando la composición de la misma de la siguiente forma:

- Presidencia: Esta Alcaldía.
- Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:
  - Doña María Ángeles Zurera Trillo.
  - Don Antonio Cabello Romero.
  - Don Juan Antonio Maestre García.
  - Don José Fontiveros Jiménez.
  - Don Manuel Romero Pérez.

**SEGUNDO.-** Mantener que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar todos los lunes, a las 14:00 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento. En caso de que el día señalado sea festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días hábiles. Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/o hora de celebración sin que exceda de 3 días hábiles.

**TERCERO.-** Mantener como competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes:

Código Seguro de Verificación (CSV): 99C3 6079 E412 D6CE ACA8 Fecha Firma: 12-05-2026 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(99)C36079E412D6CEACA8

1º. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2º. Los actos que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

3º. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º. El otorgamiento de las licencias urbanísticas, salvo las que de acuerdo con la normativa aplicable tengan la consideración de menores.

5º.- El otorgamiento de las licencias de actividad, así como el conocimiento de las declaraciones responsables y de los cambios de titularidad de aquellas.

6º.- La resolución de los procedimientos de calificación ambiental.

7º.- La autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

8º.- El establecimiento de las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/2006, de 24 de octubre, en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.

9º.- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto y su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los tres millones de euros.

10º.- Concesión de subvenciones y ayudas públicas municipales, siempre que no sean de competencia plenaria.

11º.- Participación municipal en los expedientes de arraigo social.

12º.- Aprobación de las bases de premios y concursos.

13º.- Cualesquiera otras atribuidas por normas jurídicas de ámbito estatal, autonómico o municipal.

14º.- Rectificación de actos y acuerdos en el ámbito de sus competencias. No se entenderán delegadas aquellas competencias no recogidas en el presente decreto y, en particular, el ejercicio de la potestad sancionadora así como todos los actos relativos al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

15º.- La aprobación de los proyecto de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y concesión la alcaldía y estén previstos en el presupuesto.

**CUARTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 99C3 6079 E412 D6CE ACA8 **Fecha Firma:** 12-05-2026 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(99)C36079E412D6CEACA8

tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

En Aguilar de la Frontera, 28 de abril de 2026.– La Alcaldesa, Francisca Herrador Cosano.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 99C3 6079 E412 D6CE ACA8 **Fecha Firma:** 12-05-2026 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Firma automática



(99)C36079E412D6CEACA8